



DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS

FICHA TÉCNICA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DNCD-CCC-LPN-2021-0001

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DNCD-CCC-LPN-2021-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A-GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES OPERACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO AGOSTO 2021-SEPTIEMBRE 2022.

1. INVITACIÓN

La Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), les invita a participar en el proceso de Licitación Pública Nacional de referencia No. **DNCD-CCC-LPN-2021-0001**, a los fines de presentar su mejor propuesta para la **adquisición de combustible** correspondiente al periodo **agosto 2021-septiembre 2022**.

La presente invitación se hace de conformidad con el numeral 4, del Párrafo I, del artículo No.6 de la Ley No. 340-06, de fecha Dieciocho (18) de agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

2. Disponibilidad y Adquisición.

Los Pliegos de Condiciones estarán disponibles para los interesados en la Dirección de www.dncd.gob.do de la Dirección Nacional de Control de Drogas, ubicada en nuestra sede principal en la Ave. Máximo Gómez # 70, casi esq. Ave. México, El Vergel, Santo Domingo, R.D., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., a partir de la fecha de la convocatoria y en nuestro portal institucional y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.dncd.gob.do del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a compras@dncd.mil.do o en su defecto, notificar a la Dirección Nacional de Control de Drogas sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar. Además, deberán depositar en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la DNCD, el documento de confidencialidad que se encuentra anexo a este pliego de condiciones, con la finalidad de que le sea entregada la ficha técnica del presente proceso.

3. Conocimiento y Aceptación de las Especificaciones.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el presente proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las especificaciones técnicas, en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Decreto No.543-12, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar sus ofertas basándose en las Especificaciones suministradas en la presente Ficha Técnica, para satisfacer nuestras necesidades descritas en el presente proceso:

Ref.	Código	Cuenta	Descripción	Cant.	Unidad
1	15101506	2.3.7.1.01	GASOLINA PREMIUM	195,000.00	GAL
2	15101505	2.3.7.1.02	GASOIL OPTIMO	45,500.00	GAL
3	15101505	2.3.7.1.02	GAS LICUADO DE PETRÓLEO	13,000.00	GAL
4	15101505	2.3.7.1.02	TICKETS DE COMBUSTIBLE DE RD\$1,000.00	5,200	UD
5	15101505	2.3.7.1.02	TICKETS DE COMBUSTIBLE DE RD\$500.00	10,400	UD

Nota I: El combustible A-granel se despachará en galonajes de acuerdo con el precio semanal establecido por el Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes (MICM)

Nota III: La Dirección Nacional de Control de Drogas, cuando lo crea pertinente realizará un muestreo del combustible suministrado y nos reservamos el derecho de asesorarse por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad de este

Programa de Suministro para los demás derivados del Petróleo:

El combustible será entregado en las localidades que la Dirección Nacional de Control de Drogas requiera, de acuerdo con la operatividad y servicios, por lo que no tenemos un Plan de Abastecimiento estricto, ya que este depende de la dinámica de trabajo que surjan y las misiones llevadas a cabo.

Por lo que las empresas participantes deberán estar en condición y capacidad de abastecer nuestras unidades de apoyo a nivel nacional.

Especificaciones con relación a los bienes:

1. El precio unitario de venta será el autorizado por el Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente a la semana que la institución reciba el combustible.
2. Mediante el presente Proceso, la Dirección Nacional de Control de Drogas, adquirirá de manera exclusiva al adjudicatario el combustible bajo la modalidad de **Tickets Pre-pagados o A-granel**, los cuales serán transportados a la localidad donde se requiera el abastecimiento.
3. La Institución se reserva el derecho de descalificar las propuestas que no cumplan con los requerimientos de los pliegos de condiciones específicas, así mismo de adjudicar a un solo proveedor o a varios, según sea lo más conveniente para los intereses Institucionales.
4. Los productos o bienes a suministrar serán aquellos combustibles que se expendan en las estaciones de repostaje para los vehículos con características de vehículos ligeros, vehículos pesados o maquinaria,

siempre que cumplan las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

5. El suministro se realizará en las estaciones de servicio de la **Dirección Nacional de Control de Drogas** y en todas las estaciones pertenecientes al oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, a fin de garantizar el abastecimiento a las unidades operativas pertenecientes a esta institución.

Suministro de combustible A-granel:

1. Las entregas del combustible A-granel se harán a solicitud de la Institución Contratante, en las cantidades requeridas y para las localidades indicadas. Es decir, el despacho de combustible se hará a requerimiento hasta agotar las partidas presupuestarias programadas al efecto.
2. El Proveedor emitirá una factura con su comprobante gubernamental por el combustible suministrado en cada semana o según la necesidad, indicando los galones vertidos, la fecha del suministro y la evidencia de recepción del combustible.
3. Al completar el suministro, la entidad contratante remitirá a la Dirección Financiera de la Institución el reporte de la factura despachada, acompañado de un Estado de Cuenta o relación de factura correspondiente a ese periodo.
4. El suministro de combustible **A-granel** será transportado en camiones cisterna y será entregado en las fechas, horas y cantidades indicadas, de acuerdo con las necesidades que tenga la Entidad Contratante.
5. El Oferente/Proponente deberá demostrar su capacidad para garantizar el suministro de combustible en cada una de las localidades requeridas simultáneamente por la entidad contratante.
6. La entidad que resulte adjudicataria deberá efectuar las pruebas y/o análisis al Turbo combustible para garantizar la calidad del producto en las diferentes etapas del proceso.

Especificaciones de los Tickets Prepagados:

1. El proveedor deberá entregar de tickets con diferentes valores. Estos deberán tener impreso un identificador único, los datos de la Institución contratante y la fecha de emisión.
2. La Institución requiere que los tickets estén autorizados, para el consumo cualquier derivado de Petróleo: tales como Gasolina Premium, Gasoil Optimo, Gas; así como cualquier otro producto que se comercialice en las Estaciones de expendios, relacionados vinculados con el objeto principal, tales como aceites, Aditivos, lubricantes, otros y en adición otros productos que estén autorizados por el oferente.

3. En su oferta técnica, el proveedor deberá listar que productos puede adquirir el Consumidor Final en sus estaciones de Expendios con los tickets con diferentes valores ofertados.
4. El Proveedor está obligado a reponer los tickes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.
5. Los tickets suministrados por el Proveedor no deben tener **fecha de vencimiento o caducidad**. Es decir, Los tickets a ser entregados por el Proveedor deben ser válidos por el tiempo indefinido y serán entregados a requerimiento de la Institución.
6. Las ubicaciones de las estaciones de combustibles para el uso de los tickets deberán estar distribuidas en todo el territorio nacional, para garantizar un suministro efectivo a las unidades individuales.
7. Las entregas de combustible a través de tickets pre-pagados se harán mensualmente o a solicitud extraordinaria (podrá ser parcial o en las cantidades planificadas mensuales), en las fechas, cantidades establecidas y en las denominaciones requeridas por la Dirección Nacional de Control de Drogas, debiendo emitir una factura por cada entrega parcial o total.
8. Las entregas de los tickets prepagos, deberá iniciando dicha entrega en un periodo no mayor de 48 horas a partir de la notificación de adjudicación en las cantidades y denominaciones requeridas por la Institución, debiendo emitir una factura por cada entrega parcial o mensual.

Logística de Consumo:

1. El expendio del combustible podrá ser solicitado, mediante consumos directamente en las estaciones de servicio a nivel nacional, previa autorización, sujetos a las variaciones de precios semanales.
2. El Oferente/Proponente, deberá tener Estaciones Autorizadas para el expendio de combustibles, en todas las provincias del país, debidamente equipadas para abastecer nuestras unidades.
3. El Oferente/Proponente, deberá contar con Centros de acopio de combustibles en las principales provincias del país (Tanques para almacenamiento, etc.). Principalmente en todo el litoral costero.
4. El suministro de combustible A-Granel será transportado en camiones cisterna y será entregado en las fechas y cantidades establecidas, de acuerdo con las necesidades que tenga la Entidad Contratante, y las mismas serán suplidas por el Proveedor a requerimiento de la institución.
5. El personal (transportistas, ayudantes, choferes) deberán estar debidamente capacitados para manipular equipos de combustibles.

6. El personal (transportistas, ayudantes, choferes) deberán estar debidamente identificados y asentados en nuestros registros como empleados de la empresa suplidora.
7. La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la Institución.

Otras especificaciones:

1. Las entregas se realizarán mediante refueler (vehículo cisterna especializado), hidrante o gabinete según la infraestructura de la zona.
2. La entidad que resulte adjudicataria deberá efectuar las pruebas y/o análisis al Turbo combustible para garantizar la calidad del producto en las diferentes etapas del proceso.
3. Los registros y resultados de las pruebas deberán estar disponibles en las instalaciones, campamentos y demás dotaciones que la **Dirección Nacional de Control de Drogas**, indique y estar alcance de nuestro personal designadas para tal fin.
4. La entidad que resulte adjudicataria deberá contar con logística de suministro que responda a nuestra dinámica de trabajo, de acuerdo con las rutas programadas y nuestras operaciones extraordinarias.
5. Las propuestas del Oferente/Proponente, para el suministro de combustibles deberá cumplir con las condiciones de calidad, seguridad y servicio de acuerdo con las normas nacionales e internacionales. Los Camiones de los Oferente/Proponente deberán cumplir con las normas de seguridad y equipamientos establecidos para el traslado de combustible.
6. La **Dirección Nacional de Control de Drogas**, cuando lo crea pertinente realizará un muestreo del combustible suministrado y se reserva el derecho de asesorarse por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad del mismo.

Las preguntas deben ser realizadas por comunicación formal o a través de nuestro correo electrónico compras@dncd.mil.do.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DNCD

Para mayor información contactar con el departamento de Compras y Contrataciones a los Teléfonos (809) 221-4166 ext. 6223 Email:

compras@dncd.mil.do